

ORDENANZA N° 2333/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: MODIFIQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2329/11, según se indica a continuación:

Donde dice:

“MODIFICASE el artículo 3º de la Ordenanza N° 2284/10”...

Debe decir, por ser lo correcto:

“MODIFICASE el artículo 3º de la Ordenanza N° 2302/10”...

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 14 días del mes de abril de 2011

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 044/11- PROMULGASE la Ordenanza N° 2333/11, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de abril de 2011.-

Capilla del Monte, 18 de abril de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.

